2°INFORME de No Objeción Etapa III
Licitación Pública Internacional N°1/2017
"Construcción del Laboratorio de Bioseguridad NSB2A",
Ministerio de Agricultura y Ganadería del Paraguay

Marzo 2018

I. Antecedentes

1.1. El 19/12/2017 la UTF otorgó la No Objeción de la Etapa III del Llamado LPI 01/17 para la "Construcción del Laboratorio de Bioseguridad NSB2A".

1.2. El 20/12/2017 la DNCP comunicó la Adjudicación de la LPI a la Empresa Adjudicataria TECNOEDIL S.A. Constructora.

1.3. Con posterioridad a este acto, tuvieron lugar diversos eventos de protestas, cuyo historial está detallado en el portal de la DNCP y figuran en Anexo 1.

1.4. Los principales hitos que merecen ser destacados fueron:

1) El 22/12/2017 el CONSORCIO CIVSA/SIEMI presentó una 1er protesta contra la Adjudicación
2) Con fecha 26/12/2017 la DNCP dictó la Resolución 4580/17 por la que rechaza in límine la protesta.
3) El 26/12/2017 el Consorcio Caaguzú, integrado por la Constructora Isacio Vallejos S.A. y SIEMI SRL presentan protesta contra el resultado.
4) Con fecha 27/12/2017 la DNCP, por Resolución 4616/2017, resuelve la apertura de la protesta.
5) El 28/12/2017 se recibió Mail UTNF N° 474/17 en el que se informa que está suspendido el llamado hasta que se resuelva la protesta.
6) El 16/01/2018 se resolvió por Resolución N° 208 de la DNCP al cierre de la protesta.
7) El 16/02/2018 el CONSORCIO CIVSA/SIEMI presenta un nuevo escrito de reclamo contra la resolución de cierre de la protesta y la DNCP, con fecha 20/02/2018, da lugar a una nueva apertura de protesta por Resolución 551/18.
8) El 16/03/2018, por Resolución N° 965, la DNCP resuelve el cierre de la protesta y comunica dicha resolución a los interesados.

2. Análisis de la documentación del proceso posterior al Informe de No Objeción de fecha 19/12/2018.

2.1. La UTF toma nota de las Resoluciones 4616/17, 208/2018 y 965/2018 de la DNCP, de fechas 26/12/2017, 15/01/2018 y 15/03/2018 respectivamente.

2.2. Visto la realización de un nuevo Informe de Evaluación del Comité N°1/2018, la UTF procedió a realizar un nuevo análisis del Informe de Evaluación sobre el que se expide a continuación:

1) El Comité realizó el proceso de análisis de conformidad con lo indicado en el PBC, Sección II- Criterios de Evaluación y Calificación, verificando los documentos legales, realizando la evaluación técnica, analizando la capacidad financiera y calificando a los oferentes según su precio de menor a mayor, como siguen:

	Empresa/Consorcio	Oferta Precio (Gs)
1	CONSORCIO UNION	13.916.349.259,00
2	CONSORCIO NORTE	15.275.500.000,00
3	CONSORCIO BIOSEGURIDAD	16.624.959.825,00
4	TR CONSTRUCCIONES S.A.	16.970.062.571,00
5	CONSORCIO BIOVITAL	17.700.000.000,00
6	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA	17.994.995.280,00
7	VIAL SUR SA	19.350.418.781,00
8	CONSORCIO CIVSA SIEMI	19.638.619.727,00

2) Del análisis individual de cada oferente según el orden establecido en el PBC, de conformidad con el cuadro del numeral precedente, surge que todos los oferentes fueron descalificados por no cumplir con algunos de los criterios de calificación especificados en el pliego, con excepción de la Empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.
3) El Comité menciona el cumplimiento del IP N°01/12.
4) En cumplimiento del Art. 68 de la DEC.CMC N°01/10, se procedió a analizar la documentación de las ofertas que presentaban un precio de hasta el 10% de diferencia respecto a la oferta más baja y que cumplía con los criterios de calificación del PBC, a fin de evaluar el grado de abastecimiento de producción regional de conformidad con las reglas de origen vigentes en el MERCOSUR de los insumos comprometidos en la oferta. De éste análisis, resultó que ninguna de las dos empresas cuyas ofertas no superaban el 10 % de la oferta más baja calificada según el PBC, cumplían con los requisitos técnicos y/o legales para ser consideradas como ofertas viables.

5) El Comité de Evaluación analizó también el cumplimiento de la Resolución DNCP N°1173/2016 por la que se debe comparar el precio ofertado y el precio referencial a fin de constatar y solicitar fundamentación cuando existan diferencias superiores al 30% por debajo y 20% del precio referencial. El Comité constata que el precio referencial es 0,08% mayor al precio referencial por lo que se considera un precio aceptable.
6) En conclusión, el Comité recomendó adjudicar a la firma TECNOEDIL S.A. constructora por un monto de Gs. 17.994.995.280-

3. Conclusiones

1. Visto que el nuevo Informe del Comité de Evaluación concluye en adjudicar a la firma Tecnoedil S.A. en las mismas condiciones presentadas por la oferta.
2. Tomando como antecedente complementario de este Informe el Informe de No Objeción de la UTF del 19/12/2017.
3. Considerando el dictamen favorable de la DNCP N° 965/2018 del 15/03/2018 que confirma el correcto procedimiento del Comité de Evaluación.
4. La UTF otorga su No Objeción a la conclusión del proceso.

Glenda Vilela	Romina Zozaya	Verónica Ríos
TS Proyectos	TS Jurídica	Coordinadora UTF